



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00178-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Trece de mayo de dos mil veintidós

Procede el Despacho a la INADMITIR la solicitud de apertura de la sucesión intestada del señor LUIS ENRIQUE BOHADA, quien en vida se identificó con la cédula N° 3.670.028, solicitada por TULIO VILLEGAS GÓMEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Dará estricto cumplimiento a lo regulado en el numeral 5 del artículo 489 del Código General del Proceso, en el sentido de aportar el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos.

SEGUNDO: Se allegará copia auténtica de la escritura Nro. 1639 del 30 de mayo de 2002, que contiene la obligación hipotecaria, con la nota de ser primera copia que presta mérito ejecutivo.

TERCERO: ADECUARÁ la pretensión principal toda vez que el solicitante indica los nombres de los herederos determinado de fallecidos; razón por la cual no opera la declaratoria de herencia vacante.

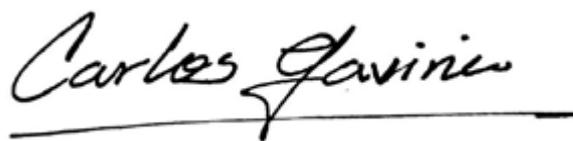
CUARTO: Si lo pretendido es la declaración de herencia yacente se deberán indicar de manera clara y detallada las razones que pueden dar lugar a la misma, concretamente, aquellas relacionadas con la deficiencia o falta de administración de la herencia por sus herederos o interesados.

QUINTO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 489 del Código General del Proceso, en armonía con lo reglado en el Decreto 1260 de 1970 allegará el registro civil de matrimonio celebrado entre el causante y LUZ ENNA OVIEDO MENDEZ.

SEXTO: Igualmente, y por cuanto en la subsanación de la demanda se indicó el nombre de los herederos determinados del fallecido LUIS ENRIQUE BOHADA se allegará los registros civiles del nacimiento que demuestre el vínculo filial que les une.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°49 Fijado hoy, 16 mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria